

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024
13:04 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con cuatro minutos (13:04), del día jueves diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la Sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejerías Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar, por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, José Arturo Braña Sotomayor.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la designación de la persona interventora en el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos locales. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se atiende la consulta planteada por el ciudadano Mario Cepeda Ramírez. (Presentado por la Secretaría Ejecutiva).
9. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de forma nominal, quedando aprobado el proyecto del orden del día, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA COAHUILA, A.C., PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Más adelante, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó el uso de la palabra, a la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, para dar una breve explicación del acuerdo correspondiente.

Enseguida, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, manifestó: *“El Claro que sí Presidente. El día 31 de enero de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el Formato de Escrito de Intención mediante el cual la Organización Ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila A.C manifestó su interés de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos para la Constitución de un Partido Político Local en la entidad. El 14 de*

marzo del 2024 el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 72 mediante el cual se resolvió lo relativo a su escrito de intención para constituir un partido político local. Ahora bien, el 13 de noviembre se recibió en la oficialía de partes de este Instituto escrito firmado por el Ciudadano Jaime Contreras Ramos en calidad de representante legal de la referida organización, relativo al desistimiento de dicha organización de su solicitud para participar en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local, mismo que fue ratificado el 25 de noviembre. Por las consideraciones contenidas en el proyecto se propone tener por recibido el desistimiento y dejar sin efecto el escrito de manifestación de la organización ciudadana para constituir y registrar un partido político local en la entidad. Finalmente, para este y para los puntos cuatro y cinco, se da vista al Instituto Nacional Electoral, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local de este Instituto a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias realice las gestiones a que haya lugar, es cuanto Presidente.”

Enseguida, al no formularse intervenciones. el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/176/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA COAHUILA, A.C., PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales; en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO. Se deja sin efectos la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C., para constituir y registrar un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la presentación del escrito de desistimiento firmado por el ciudadano Jaime Euleterio Contreras Ramos, en su calidad de representante legal de la referida organización, así como la ratificación del mismo.

TERCERO. Se de vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de que se realicen las gestiones que resulten necesarias en relación a la operación del Sistema Nacional de Registro de Partidos Políticos Locales, y el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos.

CUARTO. Se de vista a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Ele al para el Estado de Coahuila de Zaragoza

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA COAHUILA NUEVAS IDEAS, A.C., PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que presenta.

Acto continuo, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó: *"El día primero de enero del 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el formato de escrito de intención mediante el cual la organización ciudadana Coahuila Nuevas ideas A.C. manifestó su interés de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos para la Constitución de un partido político local en la entidad. El 14 de marzo del 2024 este Consejo General emitió el acuerdo 70 mediante el cual resuelve lo relativo al escrito de intención para constituir un partido político local. El 25 de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito firmado por el ciudadano Orlando Puente Carranza en calidad de representante legal de dicha organización, relativa al desistimiento de su solicitud para participar en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local, así como la ratificación del mismo ante notario público número 30; en ese sentido y por lo expuesto en el proyecto se propone tener por recibido el desistimiento y dejar sin efecto el escrito de manifestación de la organización ciudadana para constituir y registrar un partido político local en la entidad, es cuanto Presidente".*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/177/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA COAHUILA NUEVAS IDEAS, A.C., PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales; en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos;

emite el presente Acuerdo mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO. Se deja sin efectos la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., para constituir y registrar un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la presentación del escrito de desistimiento firmado por el ciudadano Luis Alberto Barajas Trejo, en su calidad de representante legal de la referida organización, así como la ratificación del mismo.

TERCERO. Se de vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de que se realicen las gestiones que resulten necesarias en relación a la operación del Sistema Nacional de Registro de Partidos Políticos Locales, y el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos.

CUARTO. Se de vista a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Ele al para el Estado de Coahuila de Zaragoza

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Con posterioridad el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PRÓSPERO, A.C., PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Más adelante, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra, a la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, para dar una breve explicación del acuerdo correspondiente.

Enseguida, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, señaló: *“El 31 de enero del 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de Instituto el formato de escrito de intención mediante el cual, la organización ciudadana En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero A.C. manifestó su interés de iniciar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos para la constitución de un partido político local en la entidad. El 17 de abril del 2024 este Consejo General emite el acuerdo 125 mediante el cual resuelve lo relativo al escrito de intención para constituir un partido político local en cumplimiento a la sentencia 09/2024 Tribunal Electoral Local. El pasado 3 de diciembre se recibe en la Oficialía de Partes el escrito firmado por el ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera en su calidad de representante legal de la organización referida, relativa al desistimiento de su solicitud para participar en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local mismo que fue ratificado en fecha 11 de diciembre. En ese sentido y por las consideraciones expuestas se propone dejar sin efecto la manifestación de intención de la referida organización ciudadana para constituir y registrar un partido político local en Coahuila, es cuanto Presidente”.*

A continuación, al no formularse intervenciones. el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

A lo que, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de forma nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/178/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO EL DESISTIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO, A.C.,

PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales; en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibido el desistimiento de la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C., para continuar participando en el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO. Se deja sin efectos la manifestación de intención de la organización ciudadana denominada En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C., para constituir y registrar un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la presentación del escrito de desistimiento firmado por el ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en su calidad de presidente de la referida organización, así como la ratificación del mismo.

TERCERO. Se de vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de que se realicen las gestiones que resulten necesarias en relación a la operación del Sistema Nacional de Registro de Partidos Políticos Locales, y el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos.

CUARTO. Se de vista a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Ele al para el Estado de Coahuila de Zaragoza

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente la palabra de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el fin de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que presenta.

Acto continuo, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, comentó: *“Gracias Presidente, El pasado 03 de noviembre de 2024 concluyó el periodo de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Unidad Democrática de Coahuila. Derivado de ello, en fechas 06 y 13 de noviembre del presente año su representante propietaria presentó en la Oficialía de Partes la documentación correspondiente al cambio de dirigencia estatal de UDC con motivo de su vigencia. Lo anterior, atendiendo al artículo 23 de los lineamientos el cual dispone que una vez que conforme a sus estatutos concluye el procedimiento de cambio en la integración de dichos órganos, informarán por escrito a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, los cambios correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Finalmente no se omite señalar que de la documentación integrada se advierte el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de los Lineamientos y 28 de los estatutos de UDC, ello al haberse acreditado el cumplimiento del procedimiento estatutario del partido político, para designar a sus dirigencias a lograr presentar las constancias que acreditan la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano no competente, la convocatoria de la elección, constancia de registro de candidaturas a los cargos directivos, declaración de validez de la elección y o constancia de mayoría emitida por el órgano estatutario facultado para ello, acta de la sesión donde se rinde la protesta ante el órgano competente y nombramientos es, cuanto Presidente”.*

Al finalizar la intervención de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo



General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/179/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legal la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila para quedar conformada durante el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2024 al 3 de noviembre de 2027, de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila	
Presidente del Comité	Evaristo Lenin Perez Rivera
Secretaría General.	Yolanda Elizondo Maltos
Secretaría de Organización, en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.	Víctor Manuel de los Santos Rivera
Secretaría de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, en su calidad de presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros.	José Alfredo Saavedra Gil
Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos.	Juana de Jesús Moreno Zapata
Secretaría de Asuntos Electorales, en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.	Aarón Ronaldo de los Santos Serratos
Secretaría de Comunicación Social.	Edgar González Arellano
Secretaría de Acción Femenil.	Victoria Cecilia Olague Díaz
Secretaría de Acción Juvenil.	Carlos Alejandro Lara Pérez

Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	María José Marcos Salazar
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	Guadalupe Lourdes Ramírez de Hoyos
Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.	Dora Elia Bautista Guerrero
Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.	Claudia Irene Flores Castillo

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuo la presentación de éste.

SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA EN EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó de nuevo la palabra de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Seguidamente, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mencionó: *“Para presentar el proyecto, señalar que dentro del procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos el reglamento de este Instituto en la materia señala que aquella persona que resulte designada como interventora debe de cumplir con diversos requisitos para garantizar su desempeño en las actividades encomendadas por este Consejo General. Por lo expuesto considerando*

que los conocimientos la preparación académica y la experiencia profesional de la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización son compatibles con aquellos requeridos para proceder con la intervención en la liquidación de los recursos de un partido político que ha perdido su registro, la Comisión de Prerrogativas tomó la determinación de designar como interventora a quien ocupa actualmente dicho cargo de esta manera y con la finalidad de sustanciar hasta la última de las etapas del procedimiento de liquidación de los extintos institutos políticos resulta necesario realizar la designación de la persona interventora ello con el objetivo de que se concluyan aquellas diligencias y gestiones que a la fecha se encuentran pendientes, finalmente es importante destacar que esta designación no constituye el inicio del procedimiento de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos locales que se encuentren en este supuesto sino que se realiza con la finalidad de quien ahora resulte designada continúe con estas diligencias y gestiones que se encuentran ya en trámite es cuanto Presidente”.

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/180/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA EN EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, se emite el presente Acuerdo relativo a la designación de la persona interventora en el procedimiento de pérdida de registro y liquidación, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como interventora en el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos locales a la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, en virtud de los términos y consideraciones expresadas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, a través de los medios conducentes, su designación al cargo de interventora en el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos locales.



TERCERO. Se expide el nombramiento correspondiente al cargo de Interventora en el procedimiento de pérdida de registro y liquidación de partidos políticos locales, a la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, y notifíquese dicha determinación a los otrora partidos políticos locales que se encuentren dentro del procedimiento de pérdida de registro y liquidación, a fin de que comience con las diligencias y gestiones necesarias.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO. PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE LA CONSULTA PLANTEADA POR EL CIUDADANO MARIO CEPEDA RAMÍREZ. (PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, a efecto de dar una explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, informó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Recordar que el pasado 27 de noviembre y 13 de diciembre del presente año el ciudadano Mario Cepeda Ramírez, presentó sendos oficios ante este instituto mediante los cuales consultó la posibilidad de tomar posesión del cargo como séptimo regidor en el ayuntamiento de Torreón, para el cual fue electo a partir del primero de enero de 2025; es importante mencionar que en ese, en el referido escrito hace ver que en las fechas 7 y 12 de octubre del presente año, el juzgado de primera instancia en materia penal del sistema oral en la referida ciudad, emitió durante la audiencia inicial celebrada en la causa penal 2085/2024 la medida cautelar consistente en la suspensión temporal del ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral suspendiendo así de manera temporal la toma de protesta que como regidor pudiera tomar el próximo primero de enero del 2025. Es importante mencionar que una vez analizada la petición del referido ciudadano, así como de lo previsto en el artículo 41 fracción quinta apartado c de la Constitución Política*

de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 27 numeral 5 inciso d de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 309, 310 y 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se advierte que la competencia de este Instituto se encuentra encaminada esencialmente a la organización de procesos electorales, de acuerdo a lo previsto en la mencionada legislación, por lo tanto esta Secretaría Ejecutiva considera que este instituto no cuenta con las atribuciones, ni con la competencia en la materia para pronunciarse al respecto sino que en atención a lo dispuesto en el código penal ahí se establece claramente los procedimientos y las autoridades que en su caso pudieran pronunciarse al respecto cuando el interesado ejerza su derecho fundamental de defensa que consiste en la posibilidad dentro de los plazos y términos que fijen las leyes referidas para acceder de manera expedita a los tribunales independientes e imparciales para plantear su pretensión y en su caso defenderse; en este sentido Presidente es que, es importante mencionar incluso que respecto a este tema tanto el tribunal electoral de Coahuila como la Sala Regional Monterrey ya se pronunciaron en cuanto al Tribunal Electoral de Coahuila se emitió un Acuerdo Plenario de número TECZ-JDC-57/2024 en el cual se hace una exposición bastante extensa de por qué las autoridades electorales están impedidas en pronunciarse en este tipo de procedimiento, toda vez que se trata de una medida cautelar emitida por un juez cuya materia es la penal, en este sentido en dicho acuerdo plenario el Tribunal Electoral De Coahuila se declaró incompetente para efectos de pronunciarse respecto a la legalidad y constitucional de la referida medida cautelar dicho Acuerdo Plenario posteriormente fue impugnado por el ciudadano Mario Cepeda Ramírez y la Sala Regional Monterrey el día 21 de noviembre de 2024 mediante el expediente CM-JDC-665/2024, confirmo el sentido del Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral de Coahuila, manifestando que, efectivamente las autoridades electorales no cuentan con atribuciones para pronunciarse respecto a resoluciones emitidas en un procedimiento penal, en este sentido es que se basa bajo estos argumentos y bajo estos criterios ya emitidos por el Tribunal Electoral de Coahuila y por en su momento por la Sala Regional Monterrey y con precedentes que refieren de la sala superior que no se encuentra facultado para efectos de responder la consulta de si se puede tomar protesta o no el ciudadano ya referido; sin embargo si se me permite quisiera hacer mención Presidente aprovechando que se está abordando este tema que el día de ayer una vez que se había circulado el proyecto de acuerdo al cual me estoy refiriendo dentro de las 24 horas de anticipación que refiere el reglamento de sesiones nos llegó una solicitud de la comisión instaladora del ayuntamiento de Torreón, en la cual se hace una consulta desde mi punto de vista en el mismo sentido de la que ya le había hecho el ciudadano Mario Cepeda y se nos pide que nos pronunciemos respecto a la competencia que pudiera tener esa comisión instaladora para efectos de tomarle protesta o no al Ciudadano Mario Ramírez, aquí quisiera hacer algunas consideraciones respecto del acuerdo que hago mención, primero que nada me llamó la atención que no encontré el fundamento ni la motivación para efectos de que la referida comisión instaladora que tiene su origen en el artículo 52 del Comité del Código Municipal no se encuentra el fundamento ni la para efectos de que nos interpongan primero que nada

un plazo de 3 días para efectos de dar contestación a la consulta, como ustedes saben las consultas que se hacen este Consejo General pues se rigen por sus propios tiempos y por su propio procedimiento de acuerdo al derecho de petición que se establece en nuestra Constitución Federal, posteriormente hace referencia que este Instituto Electoral es la única autoridad facultada para efectos de revocar en su caso una constancia de las que hayamos otorgado a los candidatos que obtuvieron la mayoría de la votación, sin embargo como es de su conocimiento, pues esta autoridad electoral no suele revocar sus propios actos sino más bien al momento en que se revoca alguna constancia, deriva de una autoridad electoral en la materia y solo así podemos proceder a la revocación de la misma; en este sentido de la lectura de este acuerdo y de las propias actuaciones emitidas por el juez de carácter penal, pues se desprende que en ningún momento se habla de la revocación de una constancia sino más bien se habla de la suspensión temporal para tomar algún cargo público. En este sentido Consejero Presidente si se me permite yo le propondría a este Consejo General que toda vez que se está dando una contestación en el mismo sentido al ciudadano Mario Cepeda Ramírez, se pudiera agregar en este proyecto de acuerdo un considerando adicional para efectos de dar contestación directamente a la Comisión Instaladora del Municipio de Torreón, estableciendo los argumentos que se acaban de referir en el mismo sentido de la primera solicitud y en el resolutivo establecer que se notifique así mismo a la comisión instaladora para efectos de dar cumplimiento a la consulta referida sería cuánto Consejero Presidente”.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

A lo que la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, explicó: *“Bueno este yo manifestar que acompaño el proyecto de acuerdo que se nos está proponiendo en los términos en los que se propone y que también acompaño estas adiciones que se proponen ahorita por parte de la Secretaría Ejecutiva, sí quisiera yo hacer algunas consideraciones al respecto de este proyecto de acuerdo de estas consultas, efectivamente bueno a mí también me llamó la atención este requerimiento del Cabildo de esta comisión instaladora del Cabildo del municipio de Torreón que se nos requiera de esta forma y que además se nos, para mí es una consulta prácticamente que hace las veces de un requerimiento ¿no? desde el momento en el que ya también se nos da un plazo para poder este consultar llama la atención porque precisamente dentro del cuerpo del oficio por medio del cual se nos se nos hace esta consulta, algunas de las consideraciones que se tomaron en cuenta para realizar esta consulta a este órgano electoral es que en cuando se les notifica la medida cautelar al alcalde y al municipio de Torreón al Cabildo, dice en el cuerpo del oficio “se debe resaltar que ambos oficios carecen de debida fundamentación pues no establecen el sustento legal en el cual se determina la citada medida cautelar” y pues la verdad es que*

lo mismo pasa con la consulta que nos hacen a nosotros y con el requerimiento que nos hacen a nosotros, no encuentro yo un fundamento legal un precepto legal en el que fundamenten la remisión a esta autoridad con este plazo que se nos da pero finalmente pues bueno me pudiera quedar claro que entonces yo no encuentro la verdad es que fundamento para que en el Cabildo de Torreón se tenga esta facultad para requerirnos de esta forma y en el mismo sentido bueno pues me parece que si a lo mejor no se tiene claro el límite de las atribuciones que se tiene en el Cabildo hacia lo que ellos puedan hacer hacia otras autoridades pues también es entendible que no tengan claro el límite de nuestras atribuciones también y el campo de las atribuciones del Instituto Electoral de Coahuila; en este sentido quisiera yo también comentar que me llama la atención también la ruta que se ha estado siguiendo para esta consulta y para estas dudas que se tienen, ya se acudió como ya lo manifestó el Secretario Ejecutivo al Tribunal Electoral, ya llegó a Sala Monterrey y ahora se acude al Instituto Electoral de Coahuila para poder solventar esta duda o esta confusión que se tiene acerca del cumplimiento de esta medida cautelar me extraña un poco que bueno de las consultas que nos llegaron por parte del ciudadano y además del cabildo de Torreón no haya un conocimiento por parte por ejemplo del equipo jurídico, del equipo legal de esta persona de este regidor electo o de la dirección del ayuntamiento de Torreón para determinar qué pues una autoridad electoral en este momento no es competente y que de una medida cautelar que es emitida por un juzgado penal pues es precisamente el juzgado penal en el que en su caso pudiera clarificar el sentido de esta medida cautelar, en el artículo 69 del Código Nacional de Procedimientos Penales dice que “en cualquier momento del órgano jurisdiccional de oficio o a petición de parte podrá aclarar los términos oscuros ambiguos o contradictorios en el que estén emitidas las resoluciones judiciales siempre que tales aclaraciones no impliquen una modificación o alteración del sentido de la resolución, en la misma audiencia después de dictada la resolución y hasta dentro de los tres días posteriores a la notificación, las partes podrán solicitar su aclaración la cual si procede deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes, la solicitud suspenderá el término para interponer los recursos que procedan” entonces pues la verdad es que me parece muy raro que estando siendo parte de un procedimiento de carácter penal, se desconozca que es ante esta autoridad penal ante a la que finalmente se pudiera pedir una aclaración de esta medida cautelar finalmente que se emitió. Yo la verdad es que voy a ser voy a tratar de ser muy clara a mí esto pues me parece una chicanada, una chicanada disfrazada de confusión, de desconocimiento, de incertidumbre, de duda en el que se ha pretendido utilizar a las autoridades jurisdiccionales en materia electoral y ahora a esta autoridad administrativa con el fin de pues evitar el cumplimiento de una medida cautelar, a mí me parece que este es la verdadera situación que está pasando y me llama la atención yo pudiera entender que la persona finalmente el afectado a lo mejor con esta situación pues lo que quiera es tomar protesta y que efectivamente haga uso de todos recursos que tiene para poder evitar el cumplimiento de esta medida cautelar, lo que me llama más la atención es que el Cabildo el alcalde al ser requerido y el Cabildo del municipio de Torreón entren también a esta situación de no entender, de no parecer no tener claro el sentido de la medida cautelar y entonces no

saber cómo se cumple y si se toma protesta o no se toma protesta; entonces me parece todavía, esto me parece muy grave porque pues entonces si la capacidad de determinaciones y de toma de decisiones que se tenga en el seno del colegiado del ayuntamiento de Torreón pues bueno me parece que con dudas que se tengan ya en este sentido pues ya es delicado, sin embargo me parece todavía más grave que esta medida cautelar está emitida en el seno precisamente de un procedimiento de carácter penal de lesiones de amenazas y de discriminación como se nos da cuenta en las consultas y en el oficio que nos llegó, de posibles actos de violencia contra una mujer entonces me parece todavía más la verdad es que muy delicado que no se tenga claro esta situación, yo pudiera hablar de lo que en el ámbito electoral hemos hecho en la materia para poder evitar cualquier tipo de violencia contra la mujer, nosotros aquí hemos emitido lineamientos de 10 de 10 hemos cruzado registros con el registro de personas sancionadas por violencia en el Poder Judicial precisamente para tratar de evitar que cualquier cargo de elección popular sea ocupado por una persona que posiblemente sea violentadora, entonces imagínense ustedes que yo apoyando estas determinaciones en el seno de este colegiado, ahora yo también haga como que yo tampoco entiendo, como que también estoy confundida y como que no sé el sentido de esa medida cautelar, la verdad es que a mí me parece muy claro a mí me parece muy claro el campo de competencia de la autoridad en la que está cumplir con esta medida cautelar, si se toma protesta o no se toma protesta a este regidor electo y que el sentido es ese proteger precisamente a una mujer de algún acto que posiblemente sea un acto de violencia, si no entendemos a estas alturas la evolución normativa que ha tenido la entidad en cualquier campo de aplicación en el sentido de proteger a las mujeres y que sobre todo no haya personas violentadoras ocupando cargos públicos, pues me parece que entonces sí este hemos entendido poco de todo lo que se ha avanzado, entonces para mí el proyecto de acuerdo de hecho se quedó un poco corto creo que pudimos haber sido más exhaustivos en otras ocasiones lo hemos sido y hemos dado directrices orientadoras y en este sentido pues a mí me parece muy claro, el objetivo es que no lleguen personas violentadoras a ocupar un cargo público pero pues ya estará en la autoridad competente determinarlo y decidirlo de esta forma en el campo de sus atribuciones pero también de sus responsabilidades, sería cuanto gracias”.

Con posterioridad, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, Rosario Anguiano Fuentes.

A continuación, la Representante del Partido del Trabajo, Rosario Anguiano Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. Pues sí también apoyar el punto de la Consejera Bety, porque la Comisión Instaladora del Cabildo de Torreón no tiene atribuciones para imponerle al Instituto Electoral plazos, ni este ni lineamientos, me parece un una desfachatez o un este que se están pasando y nada más eso es lo que quiero poner en punto de que no debemos de ni de tomar en cuenta prácticamente lo que ellos quieren, porque ya tomando este*

entonces para que está los Consejeros y el Consejo Electoral es todo, que se quieren brincar este las atribuciones del instituto pues me parece incorrecto la verdad gracias Presidente”.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, otorgando el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En su intervención la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Pues primero que nada señalar que acompañó el proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, también acompañó la propuesta que nos ha realizado el Secretario Ejecutivo para efectos de practicidad para efectos de dar contestación ya pues a este tema al menos en este momento de parte del Instituto Electoral de Coahuila de manera definitiva y previa a las tomas de protesta del próximo primero de enero en los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila, en ese sentido acompañó la propuesta creo que la practicidad es lo primordial en este tipo de temas y bueno sí quiero también traer o más que nada pues sí abonar en la visibilización, sí quiero señalar que este tema surge por la suspensión temporal de la toma de protesta al cargo de regidor del ciudadano Mario Cepeda Ramírez al ayuntamiento para el cual fue electo que es el Ayuntamiento de Torreón, procede de una determinación adoptada por una jueza penal en una causa penal en su contra por la presunta comisión de delitos posiblemente consistentes en lesiones levísimas amenazas y discriminación relacionados con la comisión de supuestos actos de violencia contra las mujeres relativos precisamente a lesiones amenazas y discriminación y en el mismo sentido muy similar a mi compañera la Consejera Beatriz Rodríguez, sí quiero hacer este señalamiento sin ningún afán de prejuzgar estamos ante el cumplimiento de una medida cautelar dentro de una causa penal y nosotros como Instituto Electoral de Coahuila, somos respetuosos de las atribuciones que tienen otras autoridades en este caso las autoridades en materia penal; en ese sentido pues es como también se da la contestación a estas reiteradas solicitudes tanto de este regidor electo como del Ayuntamiento de Torreón, pero sí quiero señalar que es una situación un poco preocupante y este tipo de situaciones que se dan en el ámbito público y político hacia las mujeres pues como Instituto Electoral de Coahuila recordar que siempre hemos estado vigilantes de esta situación que, en la esfera de nuestras atribuciones siempre hemos actuado y en ese sentido sí quiero recordar lo que específicamente señalan nuestros lineamientos 10 de 10 contra la violencia que precisamente es el momento oportuno de traer a colación que precisamente derivan de una Reforma Constitucional Federal de la cual viene la 3 de 3 contra la violencia que fue una iniciativa que en algún momento aplicó como lineamientos y que luego procedieron a hacer reforma constitucional misma reforma constitucional que fue homologada al nivel del Estado de Coahuila y que producto de ello para efectos del proceso electoral que todavía no concluye del cual derivan todos estos nuevos cargos a renovar el próximo primero de enero pues fue que surgieron estos lineamientos 10 de 10 contra la violencia y precisamente recordar que estos lineamientos 10 de 10 son de aplicación*

obligatoria, prevén que pues ningún agresor llegue al poder como se ha dicho en este tema siempre y quiero recordar lo que dice el artículo 8 de estos lineamientos y dice y ahorita voy a explicar un poquito más pero dice que “no podrán ser candidatas las personas que por sentencia firme se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 38 fracción séptima de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 10 numeral 1 incisos g y h 11 bis 87 numeral 1 inciso c del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistentes en delitos contra la vida y la integridad corporal contra la libertad y seguridad sexual contra el normal desarrollo psicosexual por violencia familiar, por violencia familiar equiparada doméstica, por violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos por ser declarada como persona de deudora alimenticia morosa, por violencia contra las mujeres en razón de género o por violencia contra las niñas niños y adolescentes, por favor que no se nos olvide estas disposiciones que no se nos olvide lo que el mismo Instituto Electoral de Coahuila ha aprobado y ha realizado para precisamente prever que ningún agresor llegue al poder, sin precisamente con el afán de prejuzgar pero sí quiero señalar que esta 10 de 10 no solamente aplica para el momento en el cual nos encontramos en el proceso electoral o en la selección de candidatura sino que si ya la persona electa o si en algún momento durante el ejercicio del cargo deviene alguna de estas causales es decir se actualiza alguna sentencia firme por lo que acabo de mencionar y que está previsto en el artículo 8 de estos lineamientos es que se actualiza entonces una causal de inegibilidad si quiero recordarlo si quiero aprovechar la ocasión para visibilizarlo en toda la población en todo el Estado de Coahuila y en quienes nos acompañan y dan seguimiento a esta sesión del día de hoy, no estamos hablando del caso específico sin embargo siempre es bueno recordar porque estos lineamientos no solamente se aplican en el caso de la elección o en el caso de las candidaturas aplican de manera permanente y para siempre durante el ejercicio del cargo, entonces si bien no nos encontramos en ese momento procesal pues sí tenemos que tenerlos en la mira y en el radar porque son de aplicación obligatoria toda vez que derivan de la Reforma al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es cuanto gracias”.

Seguidamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba intervenir en primera ronda, cediendo el uso de la palabra al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Sucesivamente, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, expuso: “Sí Consejero Presidente en primera ronda. Nada más para decir que acompañaré la propuesta que nos hizo el Secretario Ejecutivo y justamente nada más quisiera destacar además de lo que han dicho ya algunas compañeras Consejeras, pues que este es un caso que nos demuestra un caso límite, hay algunas consejerías del INE que incluso han de manera académica dicho que, en materia de medidas cautelares también debe aplicar esta parte de no permitir que algunas personas que tengan algún asunto de violencia política de género

pues ejerzan digamos del cargo público, sin embargo bueno este caso pues yo quisiera destacar que es justamente pues uno de esos casos que llamamos casos límites o casos pues casos digamos icónicos de este tema, porque le da la oportunidad a este, bueno más bien nos da la oportunidad de discutirlo aunque no nos podemos pronunciar y voy a decir por qué nos podemos pronunciar, justamente por la parte de que aunque a mí me encantaría que el órgano electoral pudiera aplicar un control y pronunciarse sobre si se puede o no revocar esta constancia como lo dijo el Secretario Ejecutivo esto no nos, no lo permite la norma jurídica actualmente, sin embargo es importante destacar pues que en esos términos me parece que, podemos de alguna forma decir que pues hay un avance en este en esta materia para evitar que agresores puedan llegar a cargos de elección popular. Por otro lado también me quiero referir aunque ya lo han hecho y lo han hecho demasiado bien así que no me voy a meter tanto en el tema, en este requerimiento que hace la comisión instaladora yo creo que sí deberíamos de establecer algunas cuestiones competenciales y creo que si le haría un llamado al Cabildo que sale y al que va a entrar pues justamente de revisar esta parte, porque incluso me pareció un poco agresiva la forma en que lo pidieron y como si el Instituto Electoral pues fuera como de alguna forma el inferior jerárquico entonces, pues nada más destacar que, como instituciones pues habría que tener una relación de coordinación y respeto institucional me parece que eso sí lo podríamos destacar en esta parte y bueno acompañaría este acuerdo gracias”.

Más adelante, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra en segunda ronda a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos.

Posteriormente, Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, manifestó: *“Gracias Consejero Presidente voy a acompañar el acuerdo que se nos presenta con la adhesión de las consideraciones y el resolutivo correspondiente para dar contestación a los dos escritos, quiero señalar que efectivamente el Comité Municipal de Torreón declaró la validez de la elección y entregó la Constancia de Mayoría al C. Mario Cepeda Ramírez como regidor electo, sin embargo el 12 de octubre una jueza penal durante la audiencia inicial en la causa penal determinó como medida cautelar la suspensión temporal del ejercicio de la actividad profesional o laboral en concreto la toma de protesta del regidor electo; en este sentido es importante también señalar que el artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala las reglas generales de las medidas cautelares las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial por el tiempo indispensable para asegurar la presentación del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo o evitar la obstaculización del procedimiento, corresponderá a las autoridades competentes de la federación y de las entidades federativas para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido y bueno pues el Cabildo de Torreón es una autoridad y recalcar también que comparto lo vertido por mis colegas, efectivamente la Comisión Instaladora no resulta ser una autoridad que tenga en sus atribuciones la de otorgar a un organismo público autónomo como lo es el*

Instituto un plazo de cumplimiento, máxime que del contenido del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan establecidas de manera clara y precisa las atribuciones con que cuenta cada municipio, por tanto el Ayuntamiento de Torreón y de la Comisión Instaladora carece de competencia y facultades para ordenar a este organismo ejercer un derecho en un tiempo establecido, Gracias Presidente”.

Retomando el uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió nuevamente a consideración el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/181/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO MARIO CEPEDA RAMÍREZ

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados por el ciudadano Mario Cepeda Ramírez.

ACUERDO

PRIMERO. Se da respuesta a el escrito presentado por el C. Mario Cepeda Ramírez.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Mario Cepeda Ramírez.

TERCERO. Notifíquese por oficio al R. Ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

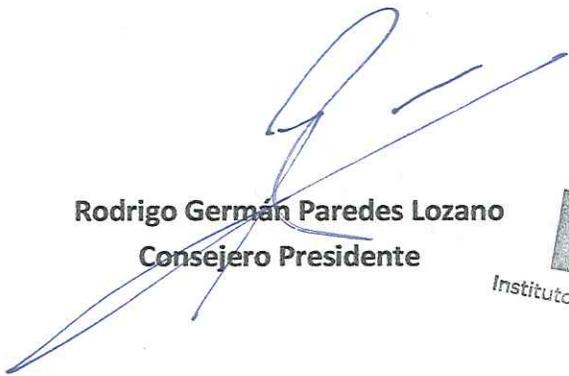
RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

NOVENO. CLAUSURA.

En su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos (13:54), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –


Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente


IEC
Instituto Electoral de Coahuila


Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo